

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1117/26

CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

ANUNCIO

ANUNCIO DEL CONSORCIO SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PARA SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 76, de fecha 22 de abril de 2026, el texto íntegro de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la recogida, transporte, transferencia y tratamiento de residuos urbanos, y tras haberse detectado un error material en la redacción del Art. 6 de dicha norma, se procede a su subsanación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:

«Art. 6. Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la presente prestación patrimonial no tributaria.»

Debe decir:

«Art. 6. Exenciones y bonificaciones:

No se concederá exención o bonificación alguna en la exacción de la presente prestación patrimonial no tributaria, salvo las siguientes:»

La presente subsanación no altera el sentido del acuerdo de aprobación definitiva adoptado por los órganos de gobierno de este Consorcio, limitándose a corregir una errata en la transcripción del texto normativo para su publicación.

En Benahadux, a veintidós de abril de dos mil veintiséis.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO, Ismael Torres Miras.